

las, número 10/89, seguido a instancia del Procurador doña María Genoveva López Aullón, en nombre y representación de doña Ana Manzanarés García, contra Promotora Urbanización Todosol y Willen Pape, sobre elevación contrato privado a escritura.

Que por propuesta dictada en dicho procedimiento de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos se ha acordado notificar a los demandados rebeldes que se ha procedido al embargo de la finca registral número 23.988 propiedad de los mismos y se les requiere para que en término de diez días otorguen la correspondiente escritura pública de la finca objeto de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma expido el presente en Murcia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2214

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en autos de juicio declarativo menor cuantía 524/1989, seguidos a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación del Banco de Santander, contra Miguel Ángel Gil Martínez y doña M^a Immaculada Martínez Abeillán, ha recaído subasta de fecha 2 de diciembre de 1992, en la cual se da traslado por 9 días a los demandados a efectos del art. 1.506 párrafo 3º de la L.E.C., haciéndoles la prevención de que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de la facultad que concede dicho artículo, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, propietarios de las fincas subastadas, los cuales se

encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto en Cartagena, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2220

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente número 58/1992, se ha tenido por solicitada mediante providencia de esta fecha, la suspensión de pagos de Industrias Artesanas de Cartagena, S.A., representada por el Procurador Sr. Farinós Martí, con domicilio en esta ciudad, calle Martín Delgado, número 19, y dedicada a la fabricación y comercialización, habiéndose asignado para el cargo de Interventor Judicial al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, con un activo de 81.122.677 pesetas y un pasivo de 57.882.971 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Cartagena, a treinta de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2338

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente de consignación, número 391/1991, promovido por Antonio Vigueras Campuzano y doña Adoración Rodríguez Abad, contra los herederos lega-

les de don Francisco Ros Rebollo, en los que se ha consignado la cantidad de 1.000.000 de pesetas, he acordado por diligencia de esta fecha notificar la consignación efectuada a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle ofrecimiento de dicha cantidad, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna a dicho ofrecimiento, se declarará bien hecha la consignación.

Dado en Cartagena, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 2337

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.541/92, instado por doña Adoración García González, representada por el Procurador don Miguel Ángel Artero Moreno, contra don Manuel Valcárcel Alburquerque, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Manuel Valcárcel Alburquerque para que dentro del ineludible término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.